

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 154 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Ruiz Aguilera, contra la empresa “Bionostra, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Luis de Valle Corredor, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por doña Pilar Ruiz Aguilera, frente a “Bionostra, Sociedad Limitada”, habiendo sido parte la administración concursal y el Fondo de Garantía Salarial, vengo a condenar a la empresa demandada a satisfacerle, por los conceptos de la demanda, la cantidad de 5.136,86 euros, con más el 10 por 100 anual de interés por mora respecto a los conceptos salariales, que ascienden a 4.955,89 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, sentencia, decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bionostra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.968/12)